



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 369/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N°9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; **Decreto Alcaldicio N°8.465**, de fecha 09 de octubre del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°135/2024, denominada "**Mejoramiento Multicancha J.V. Villa Vista al Mar de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-254-LQ24.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°8.465**, de fecha 09 de octubre del 2024, se aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°135/2024, denominada "**Mejoramiento Multicancha J.V. Villa Vista al Mar de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-254-LQ24.

II.- Como se indica en el **Art. 75°** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N°135/2024**, señala que "**La evaluación de las ofertas y adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo máximo estimado de 60 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: (...) b) Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación y g) Espera de la Aprobación del Concejo Municipal**".

III.- En relación a la **Boleta por Concepto de Seriedad de la Oferta**, es necesario considerar lo indicado en el **76°** de las Bases Administrativas donde se señala que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Municipalidad comunicará en la plataforma del Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo, **indicando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta**.

IV.- **Memorándum N°054**, de fecha 16 de enero de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita prorroga de plazo de adjudicación de la **Propuesta Pública N°135/2024**, denominada "**Mejoramiento Multicancha J.V. Villa Vista al mar de la Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público N°3447-254-LQ24

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la **Propuesta Pública N°135/2024** denominada "**Mejoramiento Multicancha J.V. Villa Vista al Mar de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-254-LQ24, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **23 de Abril del 2025**, debido a que el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, según lo dispuesto en las bases administrativas, **Título "Adjudicación"**, en su **Art. 75°**, y por las siguientes causales.

b) **Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación**, producto de la complejidad del análisis de la carta gantt y del itemizado de la obra, debido a que deben ser analizadas partida por partida, a fin de verificar el cumplimiento total de lo indicado en bases.

g) **Espera de la Aprobación del Concejo Municipal**, la propuesta de adjudicación deber contar con aprobación del concejo municipal, para lo cual, se considera incluir el punto en tabla de próxima sesión la cual tiene fecha de realización el martes 18 de febrero del 2025. Lo anterior, en virtud, que el contrato involucra montos que superan las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

2.- Para la presente propuesta se solicitó a los oferentes la renovación de la **Boleta por Concepto de Seriedad de la Oferta**, cuya vigencia debe ser tomada en sesenta (60) días corridos adicionales al vencimiento primitivo, según el siguiente detalle:

Oferente	Garantía Primitiva Documento	Renovación Garantía	
		Fecha Inicio	Fecha Vencimiento
CONSTRUCTORA LELUNA SPA RUT: 77.214.699-K	Certificado de Fianza N° P0042131, emitido a través de la entidad MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$1.000.000, cuya fecha de vencimiento es el 27/02/2025.	28/02/2025	29/04/2025
JUAN ASTUDILLO VILLEGRA RU	Certificado de Fianza N° G0023050, emitido a través de la entidad ProGarantía S.A.G.R., por un monto de \$1.000.000, cuya fecha de vencimiento es el 27/02/2025.	28/02/2025	29/04/2025
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A. (SIMELEC) RUT: 99.504.190-1	Certificado de Fianza N° P0042136, emitido a través de la entidad MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$1.000.000, cuya fecha de vencimiento es el 28/02/2025.	01/03/2025	30/04/2025
CONSTRUCTORA PMG LTDA RUT: 77.305.400-2	Póliza Seguro de Garantía N° 3012024199672, emitido a través de la entidad AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., por un monto de \$1.000.000, cuya fecha de vencimiento es el 27/02/2025.	28/02/2025	29/04/2025

3.- Los proponentes podrán solicitar el retiro de las cauciones vencidas siempre y cuando estas sean reemplazadas por la nueva garantía renovada.

4.- Como se indica en el Art.13° de las Bases Administrativas, se solicita al oferente extienda el periodo de validez de sus ofertas a fin de continuar en el proceso de evaluación de sus ofertas.

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico